HOSPITAL DEL Rosario IAMI CAMPOALEGRE (H)	**ESE HOSPITAL DEL ROSARIO** **Nit.** 891.180.039-0 **Proceso:** Gestión de Contratación **Subproceso:** Negociación y Formalización de Contrato **DESIGNACIÓN SUPERVISOR**	ESTAMOS EN PROCESO DE ACREDITACIÓN ROSARITO
Vigencia: 27/06/2025	**Código:** FOR-NFC-17	**Versión:** 02

Campoalegre- Huila, el 01/10/2026

Doctora
ESPERANZA GALINDO YUSTRES
E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria me permito comunicarle que ha sido designada como **Supervisora** para que ejerza seguimiento de la ejecución del contrato a partir del **01/10/2026**, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HR-CTR-851 DE 2026	KAREN BRILLII HURTADO RAMIREZ 1.026.551.828 de Bogotá D.C Dirección: CALLE 28 # 17A-33 RODRIGO LARA Tel. 3115639530 Email: kh5834472@gmail.com	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, INTERNACIÓN, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA	$7.973.400	01/10/2026 AL 31/12/2026

En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 107 de 2024 (Manual Interno de Contratación) y en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, como supervisor, tiene la obligación de vigilar la ejecución del contrato, asegurando que se cumplan las obligaciones contractuales en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Asi mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Es importante destacar que, como parte de las funciones de supervisión, se debe suscribir el acta de inicio y las actas de seguimiento periódico del contrato, según los plazos acordados, así como el acta de liquidación del contrato, utilizando los formatos que se encuentran disponibles en la Oficina de Contratación y en la carpeta compartida de la red principal del hospital (\192.168.1.24) (T:), accesibles desde la pantalla principal de su ordenador.

Atentamente

JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
GERENTE- E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE – HUILA

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ESPERANZA GALINDO YUSTRES**
FECHA DE NOTIFICACION	01/10/2026
FIRMA DEL SUPERVISOR	

Proyectó:
Ingri Violeta Sandoval Rivera
Apoyo profesional contratación

Revisó:
Armando Sánchez Bonilla
Jurídico